

RESOLUCION No. 422 de 05 de julio de 2022

*“Por la cual se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la convocatoria **“Premio es Cultura Rural”**, del Programa Distrital de Estímulos 2022 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos”*

EL SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, literales a), f) y h) del artículo 12 en concordancia con el literal o) del artículo 3 del Decreto Distrital 340 de 2020, la Resolución de Delegación No 720 de 2021 aclarada por la Resolución No 883 de 2021, Resolución de encargo No.324 de 2 de junio de 2022, expedidas por el Secretario de Despacho y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de 1991 establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y de crear estímulos especiales para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales.

Que el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”*.

Que el artículo 18 *ídem*, establece: *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como y para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)”*.

RESOLUCION No. 422 de 05 de julio de 2022

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), es un organismo público del sector central de la administración distrital, con autonomía administrativa y financiera, creado mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, y como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, lidera la garantía de las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales deportivos y recreativos de los habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas y la ejecución, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales.

Que el Decreto 340 de 30 de diciembre de 2020, *"Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones"* deroga el Decreto Distrital 037 de 2017, para atribuirle nuevas competencias, en el marco del ejercicio de los derechos culturales de los ciudadanos, y define su objeto para *"orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil"*.

Que el reconocimiento del fomento de la cultura como elemento central de protección y promoción de los derechos humanos ha propiciado la creación de esquemas de política pública que buscan materializar el mandato constitucional de promover la protección, desarrollo y difusión de la cultura mediante la adopción de medidas de ayuda financiera o de cualquier otra medida destinada a facilitar su ejercicio a todas las comunidades. Así las cosas, la SCRD crea el proceso misional de Fomento como el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales.

Que con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ejecuta el Programa Distrital de Estímulos -PDE-, con el fin de fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes del sector y de la ciudadanía en general, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas o para realzar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes en donde el arte, la cultura y el patrimonio sean centrales, de acuerdo a las metas del Plan de Desarrollo de la ciudad y a las estrategias de los planes sectoriales e institucionales.

RESOLUCION No. 422 de 05 de julio de 2022

Que para la evaluación de las propuestas participantes y la selección de los ganadores del PDE es necesario contar con un grupo de personas externas a la Secretaría y a las entidades adscritas, quienes son seleccionados en el marco de una convocatoria pública anual donde participan personas naturales con amplia experiencia, trayectoria y conocimiento en las áreas a las que están dirigidos los estímulos, participan inscribiendo sus hojas de vida en el Banco de Jurados. Los participantes del Banco de Jurados son evaluados por comités técnicos de la SCRD, con base en unos criterios establecidos por las entidades del sector, a partir de los cuales se asignan puntajes a cada candidato, con el fin de establecer si quedan habilitados o no para ser designados como jurados del PDE; quienes son reconocidos como jurados de las convocatorias reciben un estímulo económico por su experiencia y contribución al fortalecimiento del PDE.

Que la Resolución No. 185 de 7 de mayo de 2013 creó el Banco Sectorial de Hojas de Vida de Jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos del Sector Cultura, Recreación y Deporte.

Que a través de la Resolución 63 del 9 de febrero de 2022, se ordenó la apertura del Banco de Jurados del PDE 2022 con el fin de actualizar documentos y permitir la inscripción de más participantes, de conformidad con los requisitos señalados en las Condiciones de Participación del Banco de Jurados del Programa Distrital de Estímulos para la vigencia 2022.

Que mediante la Resolución 198 de 21 de abril de 2022 "*Por medio de la cual se ordena la apertura de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2022 Fase II de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte*", se dispuso que los requisitos y condiciones se encuentran establecidos en el documento denominado "**CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**" y en los documentos que contienen los requisitos específicos de cada convocatoria.

Que una de las convocatorias es "**Premio es Cultura Rural**", cuyo objeto se encuentra descrito en las Condiciones Específicas de Participación, en los siguientes términos:

"Reconocer, apoyar y visibilizar experiencias, iniciativas y procesos culturales, artísticos, patrimoniales y recreo-deportivos que se han desarrollado en las zonas rurales de Bogotá (Usaquén, Suba, Chapinero, Santa Fé, Usme, Ciudad Bolívar y Sumapaz) y que han aportado a la visibilización y apropiación del patrimonio cultural de la ruralidad; a la preservación y fortalecimiento de las prácticas, costumbres y tradiciones culturales propias de los habitantes; a la generación de diálogos intergeneracionales, transmisión de

RESOLUCION No. 422 de 05 de julio de 2022

saberes, reflexiones y aprendizajes relacionados con la construcción de comunidades incluyentes, identidades rurales, estrategias de apropiación y reivindicación del vivir y habitar el territorio. (...)”.

Que respecto de los jurados, el numeral 7.7.1 de las Condiciones de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2022, señala: “El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión”.

Que en aras de dar cumplimiento a la Resolución 696 de 3 de septiembre de 2013 “*Por la cual se ordena conformar el comité que definirá los perfiles y seleccionara los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el marco del Programa Distrital de Estímulos de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte*”, mediante acta de radicado ORFEO No. 20222200226513 del 17 de junio de 2022 se conformó un comité encargado de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas para la convocatoria “**Premio es Cultura Rural**”.

Que mediante acta con radicado ORFEO No. 20222200226513 del 17 de junio de 2022 el Comité definió los perfiles de los jurados, y realizó el proceso de evaluación de los jurados conforme con los criterios de selección indicados en el documento denominado, “**PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2022 - BANCO DE JURADOS - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**”.

Que el citado Comité definió el valor del estímulo económico a otorgar a cada uno de los jurados seleccionados para evaluar la convocatoria en mención, por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.500.000)**, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°600 de fecha 28 de marzo del 2022, “Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C” por valor de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$148.500.000)**, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Recursos Financieros, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte



RESOLUCION No. 422 de 05 de julio de 2022

Que a través de la Resolución 63 de 9 de febrero de 2022, se ordenó la apertura del Banco de Jurados del PDE 2022 con el fin de actualizar documentos y permitir la inscripción de más participantes, de conformidad con los requisitos señalados en las Condiciones de Participación del Banco de Jurados del Programa Distrital de Estímulos para la vigencia 2022.

Que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 9.3 de las condiciones de participación del Banco de Jurados 2022, al cierre de cada una de las convocatorias que hacen parte del portafolio 2022 del Programa Distrital de Estímulos - PDE, el comité verificó el listado de candidatos a jurados inscritos en la misma, y procedió a hacer la respectiva selección.

Que mediante acta con radicado ORFEO No. 20222200226513 del 17 de junio de 2022, el Comité recomendó a la Dirección de Asuntos Locales y Participación y a la Dirección de Fomento la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la convocatoria "**Premio es Cultura Rural**" en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el numeral 5.7 de las condiciones de participación del Banco de Jurados 2022 señala que no podrán participar "*Quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de restricción de participación establecidas en las presentes condiciones, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente*".

Que la Dirección de Fomento adelantó la revisión de las restricciones de los jurados postulados que obtuvieron el mayor puntaje y por tanto, que pueden conformar la terna de jurados designados sin que se encontrara restricción alguna.

Que acorde con lo establecido en el numeral 9.7 de las condiciones de participación del Banco de Jurados 2022: "*Los participantes que obtengan un puntaje igual o superior a setenta (70) conformarán la lista de elegibles para ser designados como jurados de la convocatoria*".

Que el Comité, con base en los puntajes obtenidos, los perfiles establecidos y una vez verificadas las restricciones define las dos (2) ternas de 3 jurados principales de la siguiente forma:

- **Terna 1. Jurados principales**

RESOLUCION No. 422 de 05 de julio de 2022

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL
Paula Kamila Guerrero García	C.C. 1.020.713.228	88	UNO
Libia Patricia Enciso Patiño	C.C. 41.778.362	99	DOS
Julia Margarita Bautista Polania	C.C. 65.738.766	100	TRES

Terna 2. Jurados principales

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL
Luis Daniel Castro Arce	C.C. 79.752.029	83	UNO
Juan José Medrano Montero	C.C. 329.954	90	DOS
Gisela Lozano Rozo	C.C. 51.729.805	81	TRES

• **Terna 1. Jurado suplente**

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL
Catalina Cavelier Adarve	C.C. 53.176.815	79	UNO

Terna 2. Jurado suplente

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL
Nicolás Leiva Townsend	C.C. 80.135.584	73	DOS

Que en atención a lo estipulado en el numeral 9.8 y en concordancia con el numeral 9.11 de las Condiciones de Participación del Banco de Jurados 2022, el comité comunicó su decisión a los jurados seleccionados para que dentro del plazo de dos (2) días hábiles a partir de la comunicación manifestaran la aceptación como jurados.

Que dentro del plazo los jurados suplentes de la terna uno (1) del perfil uno (1)

RESOLUCION No. 422 de 05 de julio de 2022

renunciaron a su designación mediante correo electrónico remitido a la SCRD y la plataforma SICON a la convocatoria “Premio es Cultura Rural”.

JURADO	PERFIL	FECHA CORREO
Catalina Cavelier Adarve C.C. 53.176.815	Perfil 1 – Suplente	Dieciocho (18) de Junio de 2022
Suang Caterine Moreno Gutiérrez C.C. 52.965.218	Perfil 1 – Suplente	Veintidós (22) de junio de 2022

Así las cosas y como se establece en las condiciones de participación del Banco de Jurados en el numeral 13: “*En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, o impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado*”

Es así que el comité designado mediante acta con radicado de Orfeo N° 20222200229213 del 22 de junio de 2022, procedió a realizar la verificación y la evaluación de jurados postulados en el perfil tres (3) en el que se verificó que quedarán jurados postulados y que cumplieran con los puntajes establecidos, encontrando lo siguiente:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PUNTAJE	PERFIL
Jheimy Andrea Zea Rodríguez	C.C. 52.353.387	71	TRES
Omar Alejandro Peña Moreno	C.C. 79.879.938	71	TRES

Que teniendo en cuenta el empate evidenciado, se revisaron las condiciones de participación del Banco de Jurados que establecen en su numeral 9.9. que establece: “*En caso de presentarse un empate entre dos o más participantes se seleccionará aquel que haya aportado certificaciones relacionadas con reconocimientos y publicaciones*”, es así que se realizó la evaluación quedando de la siguiente manera:

RESOLUCION No. 422 de 05 de julio de 2022

NOMBRE	PUNTAJE	RECONOCIMIENTOS	PUBLICACIONES
Jheimy Andrea Zea Rodríguez	71	0	0
Omar Alejandro Peña Moreno	71	2	0

Que teniendo en cuenta lo anterior, se nombra como jurado suplente de la convocatoria "**Premio es Cultura Rural**" a:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL
Omar Alejandro Peña Moreno	C.C.79.879.938	71	TRES

Que en atención a lo estipulado en el numeral 9.8 y en concordancia con el numeral 9.11 de las Condiciones de Participación del Banco de Jurados 2022, el comité comunicó su decisión a los jurados seleccionados, los cuales aceptaron su designación, dentro del plazo de dos (2) días hábiles a partir de la comunicación y a través de la plataforma web del Sistema de Convocatorias (SICON).

Que de conformidad con la nota 3 del numeral 15 de las Condiciones de Participación del Banco de Jurados 2022, los jurados designados cuentan con un plazo máximo de diez (10) días hábiles con posterioridad a la deliberación, para la entrega completa de los documentos requeridos para adelantar el desembolso del estímulo a los correos electrónicos que determine para tal efecto la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que en virtud de la Resolución 720 de 23 de septiembre de 2021 "*Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte*", se delega la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7650 denominado "*Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C*" a la Dirección de Economía, Estudios y Políticas, la cual, implica a su vez, la competencia para suscribir todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo

RESOLUCION No. 422 de 05 de julio de 2022

establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Acoger la recomendación del Comité y designar los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la *convocatoria “Premio es Cultura Rural”*, en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2022, a las personas que se relacionan a continuación:

- **Terna 1. Jurados principales**

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJÓN	PERFIL	ESTIMULO	CDP
Paula Kamila Guerrero García	C.C. 1.020.713.228	88	UNO	\$4.500.000	No. 600 del 28 de marzo de 2022
Libia Patricia Enciso Patiño	C.C. 41.778.362	99	DOS	\$4.500.000	No. 600 del 28 de marzo de 2022
Julia Margarita Bautista Polania	C.C. 65.738.766	100	TRES	\$4.500.000	No. 600 del 28 de marzo de 2022

- **Terna 2. Jurados principales**

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJÓN	PERFIL	ESTIMULO	CDP
Luis Daniel Castro Arce	C.C. 79.752.029	84	UNO	\$4.500.000	No. 600 del 28 de marzo de 2022
Juan José Medrano Montero	C.E. 329.954	90	DOS	\$4.500.000	No. 600 del 28 de marzo de 2022
Gisela Lozano Rozo	C.C. 51.729.805	81	TRES	\$4.500.000	No. 600 del 28 de marzo de 2022

RESOLUCION No. 422 de 05 de julio de 2022

PARÁGRAFO 1: Los jurados designados deberán adelantar el proceso de evaluación de las propuestas habilitadas en la convocatoria "**Premio es Cultura Rural**" conforme a lo señalado en el Programa Distrital de Estímulos 2022.

PARÁGRAFO 2: En caso de faltas permanentes, temporales, incumplimiento o renuncia de los jurados designados que no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas, actuará como jurado suplente:

- **Terna 1. Jurado suplente**

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL
Omar Alejandro Peña Moreno	C.C. 79.879.938	71	TRES

Terna 2. Jurado suplente

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL
Nicolás Leiva Townsend	C.C. 80.135.584	73	DOS

ARTÍCULO 2: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa informar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte realizar los trámites correspondientes para la expedición de los certificados de registro presupuestal a cada uno de los jurados principales de la convocatoria "**Premio es Cultura Rural**", por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.500.000)**, para cada uno, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°600 de fecha 28 de marzo del 2022.

ARTÍCULO 3: Ordenar a la Dirección de Economía, Estudios y Políticas realizar los trámites correspondientes al desembolso del estímulo económico a cada uno de los jurados designados como principales de conformidad con el artículo primero del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 1: En marco de la actual emergencia sanitaria decretada en todo el territorio

RESOLUCION No. 422 de 05 de julio de 2022

nacional, y con el fin de prevenir y mitigar la propagación del COVID-19- coronavirus, los jurados seleccionados deberán enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co, (Asunto: Documentación requerida-identificando el nombre del participante y la respectiva convocatoria) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación del acto administrativo que los designa como jurados los documentos que se relacionan a continuación:

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
- Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud

PARÁGRAFO 2: La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tramitará el desembolso de los estímulos económicos a los jurados designados previa expedición del Registro Presupuestal, una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los jurados certificado por la Dirección de Economía, Estudios y Políticas.

ARTÍCULO 4: El seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo de los jurados corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Economía, Estudios y Políticas.

ARTÍCULO 5: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de esta entidad, notificar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA- el contenido del presente acto administrativo a los jurados designados a través del correo electrónico inscrito al momento de registrar su hoja de vida.

ARTÍCULO 6: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Dirección de Fomento y a la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 7: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micro sitio de convocatorias de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

RESOLUCION No. 422 de 05 de julio de 2022

ARTÍCULO 8: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los 05 días de julio de dos mil veintidós (2022).

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YANETH SUAREZ ACERO
Subsecretaria de Gobernanza

Proyectó: Paula Liliana Prieto García – Contratista Dirección de Fomento
Revisó: Daniela Garcés López- Contratista Dirección de Fomento
Ricardo Rodríguez Chaves – Contratista Subsecretaría de Gobernanza
Gilberto Rodríguez – Asesor Subsecretaría de Gobernanza
Juan Manuel Díaz Castro - Contratista Subsecretaría de Gobernanza
Gladys Sierra Linares - Contratista Oficina Asesora de Jurídica
Aprobó: Juan Manuel Vargas Ayala - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Vanessa Barreneche Samur – Directora de Fomento
Alejandro Franco Plata – Dirección de Asuntos Locales

Documento 20222200240663 firmado electrónicamente por:

Juan Manuel Vargas Ayala, Jefe Oficina Asesora de Jurídica, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 30-06-2022 20:00:58

GLADYS SIERRA LINARES, Contratista, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 30-06-2022 19:04:15

Angie Lorena Cupaje Vargas, Auxiliar Administrativo, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 05-07-2022 15:42:31

Alejandro Franco Plata, Director de Asuntos Locales y Participación, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 29-06-2022 14:59:32

Daniela Vanessa Garcés López, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma: 29-06-2022 13:07:33

RESOLUCION No. 422 de 05 de julio de 2022

Paula Liliana Prieto García, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma: 29-06-2022
12:13:12

Vanessa Barreneche Samur, DIRECTORA DE FOMENTO, Dirección de Fomento, Fecha firma:
29-06-2022 14:24:38

Juan Manuel Díaz Castro, Contratista, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 01-07-2022
14:13:32

Gilberto Rodríguez Tirado, Asesor Subsecretaria de Gobernanza, Subsecretaría de Gobernanza,
Fecha firma: 01-07-2022 16:36:22

Yaneth Suárez Acero, Subsecretaria de Gobernanza, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma:
01-07-2022 16:44:14

Ricardo Andrés Rodríguez Chávez, Profesional Especializado, Subsecretaría de Gobernanza,
Fecha firma: 01-07-2022 16:22:31

Anexos: 1 folios, Planilla para notificación



0e65a600a3b5d4ff39cdb62a1af3d1c872e17aeeada0f153fcae1a8ed039ac37